



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO No. 4786

16 DIC 2011

Por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales m y n del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación, con el fin de modificar la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, en su sesión del 27 de octubre de 2011, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal.

Que para efectos de modificar la planta de personal la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímense los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación:

No. De cargos	Denominación del empleo Planta Global	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	11
Dos (2)	Profesional II	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02

ARTÍCULO SEGUNDO: Créanse transitoriamente los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación, los siguientes cargos:

No. De cargos	Denominación del empleo	Grado
	Despacho Gerente	
Seis (6)	Asesor III	10
Trece (13)	Asesor II	09
Quince (15)	Asesor I	08

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Adaptación".

No. De cargos	Denominación del empleo	Grado
	Planta Global	
Diez (10)	Profesional II	07
Diez (10)	Profesional I	06
Dos (2)	Tecnólogo	05
Dos (2)	Técnico	04
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02
Dos (2)	Auxiliar de Oficina	02

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente del Fondo Adaptación distribuirá los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los cargos creados en este Decreto se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y las demás disposiciones que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2920 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

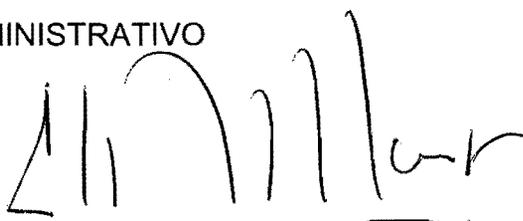
10 DIC 2011



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR